

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**19145** *CONFLICTO positivo de competencia número 5151-2005, en relación con las Resoluciones 8301/05 y 8302/05, del Director de Servicios del Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco, por la que se anuncian concursos para la adjudicación de los contratos que tienen por objeto las obras de construcción de plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco en el Territorio Histórico de Guipúzcoa.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 8 de noviembre actual, ha acordado, en el conflicto positivo de competencia núm. 5151-2005 interpuesto por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, mantener la suspensión de las Resoluciones 8301/05 y 8302/05 del Director de Servicios del Departamento de Transportes y Obras Públicas, por las que se anuncian concursos para la adjudicación de los contratos que tienen por objeto las obras de construcción de plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco en el Territorio Histórico de Guipúzcoa; acceso a Irún, Subtramo 2 (Resolución 8301/05) y Ordizia-Itsaurrondo (Resolución 8302/05), cuya suspensión se produjo con la admisión del mencionado conflicto y que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 189, de 9 de agosto de 2005.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**19146** *CONFLICTO positivo de competencia número 7046-2005, en relación con la Orden TAS/1948/2005, de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2005 la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de innovación en los Servicios Sociales.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de noviembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 7046-2005, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña contra la Orden

TAS/1948/2005, de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2005 la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de innovación en los Servicios Sociales.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**19147** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 251-2005, en relación con el artículo 11 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3/1996, de 25 de junio, de atención farmacéutica.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 251-2005 planteada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con el artículo 11 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3/1996, de 25 de junio, de atención farmacéutica, por posible vulneración de los artículos 14, 23.2, 139, 149.1.16 y 149.3 de la C.E.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**19148** *RECURSO de inconstitucionalidad número 5045-2000, en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Real Decreto-ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 8 de noviembre actual, ha acordado tener por desistido al Letrado de la Junta de Extremadura, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 5045-2000, promovido contra los apartados 2 y 3 del art. 1 del Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 17 de octubre de 2000.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.